AÑO CXII - N° 29.076
CORRIENTES, LUNES 16 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Anexo

RES. N° 885/24 - DPEC

RES. N°24/24 - EPRE

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

VISTO:

Este expediente (875- 004151/24) mediante el cual tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la S.E.N. N°192/24 a las tarifas finales DPEC, para el período AGO/2024 – OCT/2024. Aplicación tarifas Etapa II; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°59 de fecha 06 de agosto de 2024, eleva informe a fin se materialice el traspaso de los nuevos precios mayoristas de energía sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación y se proceda a la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios sancionados mediante Resolución DPEC N°437/24 (aplicación gradual y progresiva de VAD).

QUE, en lo que refiere a los nuevos precios mayoristas en el MEM, manifiesta la Subgerencia de Asuntos Regulatorios que los mismos fueron sancionados para el período Agosto/2024 – Octubre/2024, conforme lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024; por lo que se le ha instruido realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°161/2024.

QUE, por otra parte dice, el Decreto N°616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC N°437/24, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

QUE, por lo expuesto, esa Subgerencia de Asuntos Regulatorios determina que en esta segunda etapa corresponde la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas por las resoluciones de la S.E.N. N°192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N°161/2024.

QUE, indica seguidamente, que para efectuar el cálculo correspondiente se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

QUE, en las planillas adjuntas a fs. 2/16 detalla los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la etapa 2, que incluye el traspaso de los nuevos precios mayoristas impuestos por la Resolución S.E. N°192/2024 y Resolución EPRE de la Provincia de Entre Ríos N°161/24 – incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Res. S.E. N°90/2024; a fs. 17/25 agrega el Cuadro Tarifario resultante.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica, en el caso particular y conforme el informe referido en párrafos anteriores, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación sanciona nuevos precios y, por su lado, el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio. Para ello, debiera aplicarse la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y

...///

Cdor ALFREDO HORACIO ALEN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 2-

Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC, en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en las planillas adjuntas a fs. 2/16 y expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs.17/25.

QUE, cabe destacar que el EPRE de Corrientes, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización de ese EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto N°1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, expone la Subgerencia Legal, en lo que refiere a la aplicación de la segunda etapa de lo dispuesto por Resolución DPEC N°437/24 (aplicación gradual y progresiva de VAD), la Subgerencia de Asuntos Regulatorios determina que por Decreto N°616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, siendo que correspondería la aplicación de la segunda etapa para lo que resta del VAD; junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Río N°161/2024.

QUE, asimismo, con relación a la aplicación de esta segunda etapa, entiende cabe citar como antecedente que la Resolución del EPRE de Corrientes N°13/2024 aprobó las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 08/02/2024 en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.), convocada por Resolución N°31 del EPRE Corrientes. Dicha Resolución EPRE 13/24, además de aprobar las tarifas resultantes, propuso al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva de dichos valores, Resolución ésta que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024, en cuyo Art. 2° se faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas. En razón de ello, se dispuso por Resolución DPEC N°437/2024 (B.O. N°28976 del 18/04/2024) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por dicho Decreto N°616/2024 en dos etapas, disponiendo al mismo tiempo la aplicación de la primera etapa a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

QUE, en virtud de lo indicado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su informe de fs. 1, la Subgerencia Legal considera corresponde en esta oportunidad la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados oportunamente por Resolución EPRE N°13/2024, aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024.

QUE, en razón de que el Cuadro Tarifario aquí propuesto ha sido consecuencia del régimen legal vigente por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley 5982 conforme se da cuenta en las normas citadas a lo largo del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de fs. 1, por las facultades conferidas por el art. 17 inc. g) y l) de la Ley 3.588, esa Subgerencia Legal considera – de estimarse oportuno y conveniente – puede dictarse el acto administrativo que disponga: (i) Previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°192/2024 y Resolución

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 3-
del EPRE de Entre Ríos N°161/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla adjunta a fs. 02/16, y expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 17/25; y (ii) la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios propuestos oportunamente por Resolución EPRE N°13/2024, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616/2024.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 5/2021 y Art. 3 del Decreto N°616/2024, tome conocimiento de lo actuado, y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución S.E.N. N°192/2024, y la Resolución del EPRE de Entre Ríos N°161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios aprobados por Decreto N°616/2024, conforme los antecedentes referidos precedentemente.

Por ello, y las facultades conferidas por el art. 17 inc. g) y l) de la Ley 3588,

LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES
RESUELVE:

ARTICULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 - incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período Agosto/2024 – Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios.

ARTICULO II: ESTABLECER, como segunda etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°616 de fecha 26 de marzo de 2024, los valores consignados a fs. 17/25, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO III: ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines establecidos en el articulado precedente, conforme lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N°5/2021 y Art. 3° del Decreto N°616/2024.

ARTICULO IV: REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

ANEXO I

ESQUEMA TARIFARIO

TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN Nº 192/2024 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RIOS Nº161/2024, A LAS TARIFAS PLENAS DE LA DPEC (ETAPA II) APROBADAS POR EL DECRETO Nº616/2024, INCLUYENDO LAS RESULTANTES DE APLICAR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN S.E.N. N°90/2024.

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2	
			SIN BONIFICAC.	CON BONIFICAC.
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	12.017	12.017
USUARIOS URBANOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	146,927
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro. Consumo hasta 700 kWh/bim	$/Bim	6.558	6.558
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro. Consumo mayor a 700 kWh/bim	$/Bim	12.017	12.017
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	87,267
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim o fracción	$/KWh	162,105	102,445
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim	$/Bim	7.748	7.748
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	$/Bim	12.017	12.017
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	$/KWh	146,927	100,523
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim	$/KWh	146,927	146,927
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	162,105	162,105
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	17.657	17.657
USUARIOS RURALES	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	127,786
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro. Consumo hasta 700 kWh/bim	$/Bim	13.538	13.538
	Cuota Fija por suministro. Consumo mayor a 700 kWh/bim	$/Bim	17.657	17.657
USUARIOS RURALES	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	71,818
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim o fracción	$/KWh	139,472	83,504
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim	$/Bim	14.436	14.436
USUARIOS RURALES	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	$/Bim	17.657	17.657
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	$/KWh	127,786	84,254
	Cargo Variable Siguientes 100 kWh/bim	$/KWh	127,786	127,786
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	$/KWh	139,472	139,472

...///

Cdor ALFREDO HORACIO ADN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09 . agosto . 2024

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA ELECTRODEPENDIENTE

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	4.466
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	$/KWh	56,302
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	11.960
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	$/KWh	42,770

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)
TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	38.953
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	130,623
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	130,938
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	147,412
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	77.538
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	123,336
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	123,651
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	138,366
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	43.414
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	133,954
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	134,269
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	151,653
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	43.414
Asociaciones Civiles Clubes de Barrio	Cargo Variable primeros 700 kWh/bim o fracción	$/KWh	78,165
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 3300 kWh/bim o fracción	$/KWh	134,269
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	151,653
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	40.617
Riego Agrícola	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	137,402
Usuarios urbanos	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	137,718
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	155,981
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	45.544
Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,591
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,906
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	209,942
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	70.958
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	160,052
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	160,368
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	184,266
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	$/Bim	44.655
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,442
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,757
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	212,240

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	$/Bim	44.655
	Cargo Variable primeros 700 kWh/bim o fracción	$/KWh	126,653
	Cargo Variable siguientes 3300 kWh/bim o fracción	$/KWh	182,757
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	212,240
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	$/Bim	47.903
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,373
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	$/KWh	180,688
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	$/KWh	209,643

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	$/KWh	150,852
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	$/mes	2.143

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
MEDIANAS DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/kW-Mes	20.167
Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/KWh	92,098
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.797
Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	94,718
	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.694
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	94,718
Generales	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	19.797
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	94,718
Salud/Educación	Horas Resto	$/KWh	91,893
	Horas Valle	$/KWh	90,274
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.691
Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	87,865
	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.590
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	87,865
Generales	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.691
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	87,865
Salud/Educación	Horas Resto	$/KWh	85,228
	Horas Valle	$/KWh	83,716
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS	Cargo Fijo por potencia	$/kW-Mes	20.922
(< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/kWh	92,299

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 9-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

USUARIOS RESIDENCIALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2 SIN BONIFICACION	TARIFA ETAPA 2 CON BONIFICACION
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577	8.577
Nivel 1 Ingresos altos	Cargo Variable			
Todo el consumo	Horas Pico	$/KWh	86,964	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815	82,815
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.182	6.182
Nivel 2 Ingresos bajos	Cargo Variable			
Consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	33,008
	Horas Resto	$/KWh	84,327	32,268
	Horas Valle	$/KWh	82,815	31,843
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.724	6.724
Nivel 3 Ingresos medios	Cargo Variable			
Consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	44,997
	Horas Resto	$/KWh	84,327	43,835
	Horas Valle	$/KWh	82,815	43,169
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577	8.577
Nivel 2 y Nivel 3	Cargo Variable			
Excedente de consumo base	Horas Pico	$/KWh	86,964	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815	82,815

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Clubes de barrio	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	6.182
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo hasta 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo excedente de 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Alumbrado público	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Energía destinada a la demanda general del Distribuidor Potencia >= 10 kW y <= 300 kW	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	$/KW-Mes	8.577
	Cargo Variable		
	Horas Pico	$/KWh	86,964
	Horas Resto	$/KWh	84,327
	Horas Valle	$/KWh	82,815

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 11-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo	$/KW-Mes	5.229
ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable		
Todo el consumo	Horas Pico	$/KWh	5,223
	Horas Resto	$/KWh	5,223
	Horas Valle	$/KWh	5,223

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Prial. de Energía de Ctes.

...///

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885 /24
Corrientes, 09. agosto. 2024

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/kW-Mes	16.871
Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	$/KWh	16,367
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.502
Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	16,706
	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs BT (>=300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.399
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	16,706
Generales	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs BT (>=300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	16.399
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Baja Tensión	Horas Pico	$/KWh	16,706
Salud/Educación	Horas Resto	$/KWh	16,341
	Horas Valle	$/KWh	16,131
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.396
Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	9,853
	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.294
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	9,853
Generales	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW)	Cargo Fijo por Potencia	$/KW-Mes	5.294
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable		
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	$/KWh	9,853
Salud/Educación	Horas Resto	$/KWh	9,676
	Horas Valle	$/KWh	9,574

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 885/24
Corrientes, 09. agosto. 2024

///...- hoja 13-

TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

PEQUEÑAS DEMANDAS

CATEGORÍA	REINTEGRO $/kWh
Residenciales - Nivel 1 - Ingresos Altos	64,778
Residenciales - Nivel 2 - Ingresos Bajos	21,532
Residenciales - Nivel 3 - Ingresos Medios	64,778
Electrodependientes	0,844
Comercial e Industrial (Particulares y Oficiales)	65,086
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	65,847
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	65,428
Asociaciones Civiles Clubes de barrio	65,428
Riego Agrícola	65,037

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCION	REINTEGRO $/kWh
Medianas demandas Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW		71,189
Grandes demandas	Horas Pico	73,592
Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Horas Resto	71,086
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Valle	69,648
Grandes demandas	Horas Pico	73,252
Potencia convenida desde 300 kW Generales	Horas Resto	70,745
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Valle	69,307
Grandes demandas	Horas Pico	112,603
Potencia convenida desde 300 kW Salud y Educación	Horas Resto	110,096
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Valle	108,659
Servicios Públicos Sanitarios (Hasta 10 KW en Baja Tensión)		70,797

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

RESOLUCIÓN E.P.R.E. Nº 24/2024
CORRIENTES, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente Nº 875-04151-2024. TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE SECRETARIA DE ENERGIA Nº 192/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC PARA EL PERIODO AGO/2024- OCT/2024. APLICACIÓN TARIFAS ETAPA II.-;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el M.E.M para el período AGO/2024 - OCT/2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024; y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 161/2024.

QUE, a fs. 1/63 la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), por Memo SGAR Nº 59/24 de fecha 06/08/2024, refiere que han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período AGO/2024- OCT/2024. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 192/2024.

QUE, por tal motivo – continúa diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº 161/2024.

QUE, por otra parte dice el Decreto N° 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial ha establecido la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, lo que se ha implementado en dos etapas. En la primera etapa se ha trasladado precios mayoristas y una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que se plasmó en la Resolución DPEC N°437/2024, correspondiendo a continuación la aplicación de la segunda etapa.

Sigue en hoja N°2…///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja Nº 2-
(Expte. N° 875-04151-2024)

..///

QUE, siguiendo lo instruido, en esta segunda etapa corresponde la aplicación de lo que resta del VAD, junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas en las resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, para ello ha utilizado la ecuación general del mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E Nº 05/2021 y su Decreto Nº 1155/2021.

QUE, seguidamente indica la fórmula utilizada y agrega las planillas con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes a la etapa 2, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas en la Resolución S.E. N°90/2024; adjunta el cuadro tarifario obtenido; y copias de la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, de fs. 65/66 y vta. obra dictamen de la Subgerencia Legal D.P.E.C, en la que indica que, en el caso particular y conforme el informe referido, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaria de Energía de la Nación sanciona nuevos precios mayoristas y, por su lado el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio.

QUE, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1.155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

Sigue en hoja N°3...///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

…///

QUE, en lo que respecta a la aplicación de la segunda etapa de lo dispuesto por Resolución DPEC N° 437/2024 (aplicación gradual y progresiva de VAD), dice aquella Subgerencia que por Decreto N° 616/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció la aplicación de las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública en forma gradual y progresiva, siendo que correspondería la aplicación de la segunda etapa para la aplicación de lo que resta del VAD; junto al traspaso de las tarifas mayoristas establecidas las resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024 y las del EPRE de Entre Ríos N° 161/2024.

QUE, cabe citar como antecedente que la Resolución del EPRE de Corrientes N°13/2024 aprobó las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 08/02/2024 en la localidad de Colonia Liebig (Ctes.), convocada por la Resolución N° 31/2023. La referida Resolución EPRE N° 13/24, además de aprobar las tarifas resultantes, propuso al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva de dichos valores, Resolución ésta que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024, en cuyo Artículo 2° se faculta a la DPEC a aplicar de esa manera las tarifas mencionadas. En razón de ello, se dispuso por Resolución DPEC N° 437/2024 (B.O. N°28976 del 18/04/2024) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024 en dos etapas, disponiendo al mismo tiempo, la aplicación de la "primera etapa" a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

QUE, en razón de que el Cuadro Tarifario propuesto ha sido consecuencia del régimen legal vigente por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la ley 5982 conforme se da cuenta en las normas citadas a lo largo del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe de la Subgerencia de Asuntos de Regulatorios de fs.1 por las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley N° 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga: (i) Previa autorización del EPRE, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 192/2024, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla adjunta de fs. 02/16, y expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 17/25, y (ii) la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios propuestos oportunamente por Resolución N° 13/2024, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616/2024.

Sigue en hoja N° 4…///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctric
PROVINCIA DE CORRIENTE

…///

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al EPRE para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y Art. 3 del Decreto N° 616/2024, tome conocimiento de lo actuado y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 161/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, el que además dispone la aplicación de la "segunda etapa" de los valores tarifarios aprobados por Decreto N° 616/2024, conforme los antecedentes referidos precedentemente.

QUE, de fs. 67/79 obra copia certificada de Resolución DPEC N° 885/24 de fecha 09/08/2024, en la que dispone previa autorización del Ente, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el periodo Agosto/2024-Octubre/2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios. Establece como segunda etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 616 de fecha 26 de marzo de 2024, los valores consignados a fs. 17/25, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

QUE, finalmente el Departamento de asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario por el traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, como asimismo, la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

Sigue en hoja N° 5…///

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTE

...///

Por ello:

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C) dispuesto en la Resolución Intervención N° 885/24 de fecha 09 de agosto de 2024, incorporada a fojas 67 a 79.

ARTICULO 2°: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período AGOSTO/2024 - OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas, y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024- incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°90/2024-, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°161/2024, para el período AGOSTO/2024- OCTUBRE/2024 de la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. N° 885/24 de fecha 09/08/2024, y la aplicación de la segunda etapa de los valores tarifarios aprobados por el Decreto Provincial N°616/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTICULO 2° de la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar